Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 02/06/16 Hs. 11:06
Numero: 935 Fojas: 5
Expte. Nº
Girado:
Recibido: leg 3420

NOTA Nº 45 /2016
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 2de Junio de 2016.-

SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dr. Alejandro BEROLA
S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia" para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia".

En el año 2006 y en el año 2008 presenté el proyecto de apertura de la Tercera Avenida ubicada en la Base Naval Ushuaia, que uniría la Avenida Magallanes con la Avenida Facundo Quiroga, la obra se ejecutó en el año 2015 y hoy aquel proyecto es una realidad.

La apertura de la Avenida de la Base Naval Ushuaia permitió integrar y unificar la ciudad, descongestionando el tránsito, mejorarando el servicio de transporte público y agilizando las emergencias.

Habiendo transcurrido un año de su apertura y durante la temporada del verano, hemos visto con mucho agrado que los vecinos no solo han utilizado la avenida como una vía de comunicación de la ciudad, sino que también han utilizado el espacio verde como un parque de recreación y esparcimiento.

Se ha tomado el mismo, como un lugar de recreación para llevar a los niños a andar en bicicleta, tomar mate, jugar al vóley y futbol, como así también otros tantos juegos, es decir que los mismos vecinos lo han hecho propio y le han dado su propio uso.

Y teniendo en cuenta lo mencionado, viendo que también sirve como pulmón ecológico de la ciudad y continuando con la planificación del lugar es que presentamos el presente proyecto de Ordenanza que contiene la siguiente planificación:

a) **Apertura de nuevas calles:** estarán sujetas a los anexos del proyecto, serán únicas como vías de ingreso al lugar y contaran con estacionamientos continuos.

b) **Bici Sendas:** paralelas a las aperturas de calles se harán **bici sendas** para los niños, jóvenes y adultos. Además se podrá utilizar para la práctica de patín y similares.

c) **Senderos:** se crearán distintos senderos en el lugar, acompañados de juegos de gimnasia al aire libre.

d) **Plaza infantil:** preservando el paisaje, el lugar contará con una plaza acompañada de juegos infantiles y bancos de descanso.

e) **Cancha de futbol – vóley – tenis:** el lugar contará con varias canchas deportivas al aire libre natural y preservando el lugar de impactar con grandes estructuras.

f) **Anfiteatro:** el lugar contará con un anfiteatro para espectáculos públicos de distintas categorías. El mismo tendrá un escenario dónde los artistas podrán exponer recitales públicos, obras de teatros, exposiciones culturales, etc... Deberá

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

contar con un amplio espacio en el centro, rodeado de asientos y se podrá utilizar para la práctica de danzas deportivas como patín y otras.

g) **Protección de espacios verdes:** se protegerá el lugar en su gran mayoría como espacio verde con el cuidado y la protección que corresponda.

Hoy debemos planificar un lugar emblemático, que sirva a toda la ciudad, que los vecinos la puedan aprovechar y disfrutar, haciéndolo propio para su defensa y conservación.

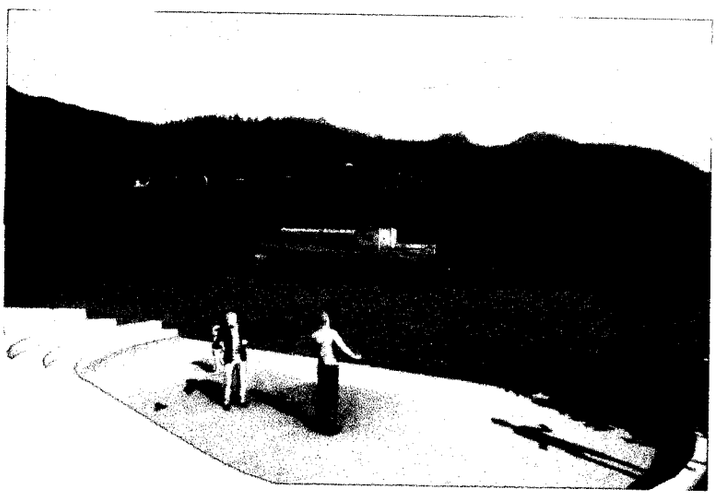

Es nuestra responsabilidad como concejales llevar propuestas concretas y viables, que se puedan realizar y por sobre todas las cosas que sean los vecinos de nuestra ciudad quiénes las utilicen y las disfruten. Que mejor propuesta puede haber que un lugar de recreación y esparcimiento para los niños, jóvenes y adultos.

Es fundamental que los espacios de éstas características, únicos en nuestra ciudad tengan un tratamiento especial porque el lugar ha sido protegido por la Base Naval Ushuaia por más de medio siglo y es nuestra responsabilidad darle uso y además que lo sigamos protegiendo.

El "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia", con este proyecto es la mejor protección que le podemos dar al lugar porque los vecinos y la toda la comunidad serán los verdaderos protectores y defensores del mismo.

Señores Concejales en razón de lo expuesto es que los invito a que seamos parte de este Proyecto de Ordenanza "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia", poniendo a su disposición para evaluación y aprobación.

Sin otro particular saludo a los Señores Concejales contando desde ya con su acompañamiento.-

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

"Parque Recreativo Base Naval Ushuaia"

ARTICULO Nº 1.- CREAR el "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia", el que estará ubicado en el Macizo 2 de la Sección E de acuerdo a los Anexos I, II, III y IV que corren como agregados de la presente.

ARTICULO Nº 2.- DENOMINAR al Sector identificado en el artículo precedente "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia".

ARTICULO Nº 3.- El "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia" será un lugar recreativo y de esparcimiento, servirá como pulmón ecológico de la ciudad y no se podrá afectar a otro destino que el mencionado.

ARTICULO Nº 4.- El "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia" contará con:

a) **Apertura de nuevas calles:** que estarán sujetas a los anexos del proyecto, serán vías de ingreso al lugar y contaran con estacionamientos continuos.

b) **Bici Sendas:** paralelas a nuevas calles y además se podrá utilizar para la práctica de patín y similares.

c) **Senderos:** se crearán distintos senderos en el lugar acompañados de juegos de gimnasia al aire libre.

d) **Plaza infantil:** el lugar contará con una plaza acompañada de juegos infantiles y bancos acordes al lugar.

e) **Cancha de futbol – vóley – tenis:** el lugar contará con varias canchas deportivas al aire libre, natural y preservando el lugar de impactar con grandes estructuras.

f) **Anfiteatro:** el lugar contará con un anfiteatro para espectáculos públicos de distintas categorías. El mismo contará con un escenario dónde los artistas podrán exponer recitales públicos, obras de teatros, exposiciones culturales. Deberá contar con un amplio espacio en el centro, rodeado de asientos y se podrá utilizar para la práctica de danzas deportivas como patín y otras.

g) **Protección de espacios verdes:** se protegerá el lugar como espacio verde la protección que corresponda.

ARTICULO Nº 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar y ejecutar el proyecto definitivo de la obra "Parque Recreativo Base Naval Ushuaia" en un plazo de 180 días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, imputando el gasto a la Partida 13 – Trabajo Público.

ARTICULO Nº 6.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que solicite a la Dirección Provincial de Energía la colocación de la iluminaria en la avenida que atraviesa la Base Naval Ushuaia en la Macizo 2 de la Sección E.

ARTICULO Nº 7.- De forma.-

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ANEXO I

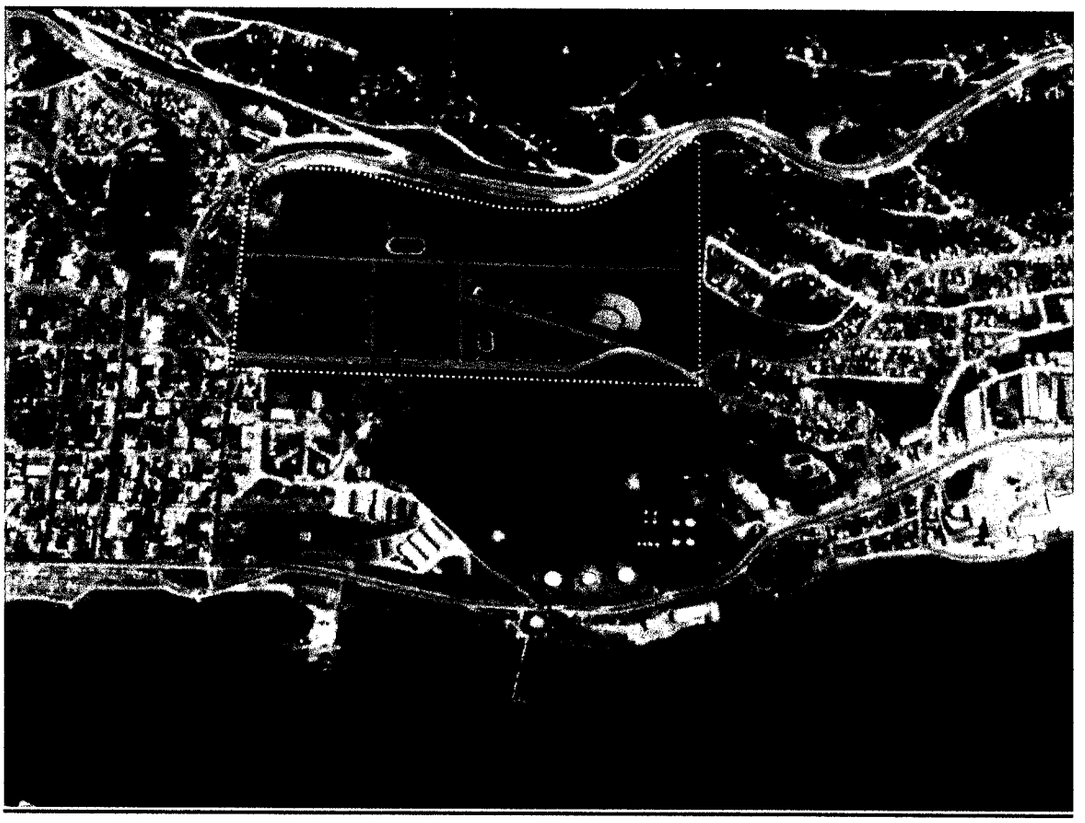

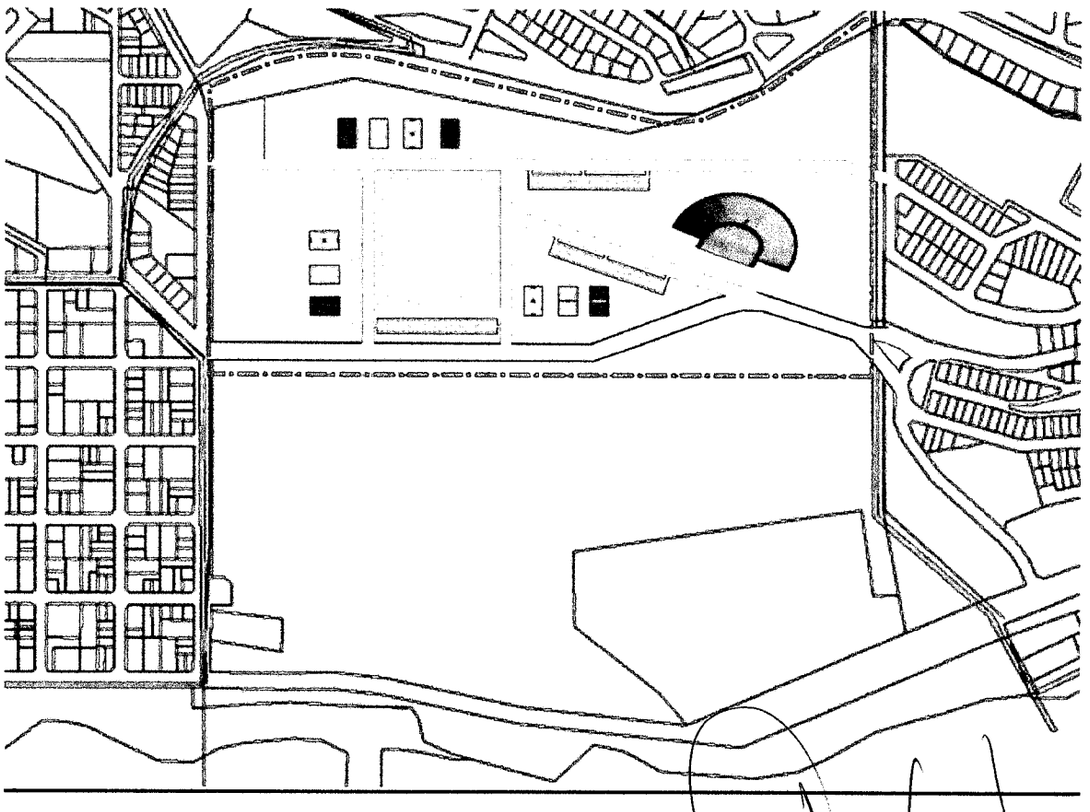

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ANEXO II

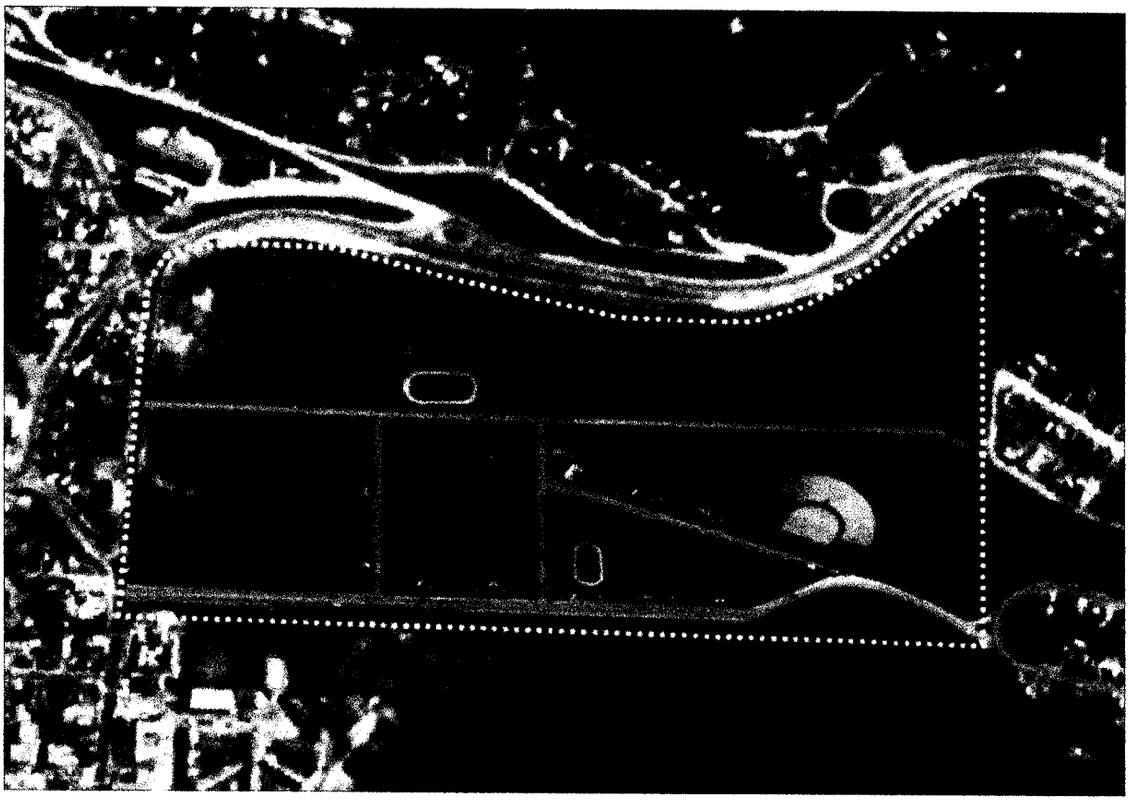

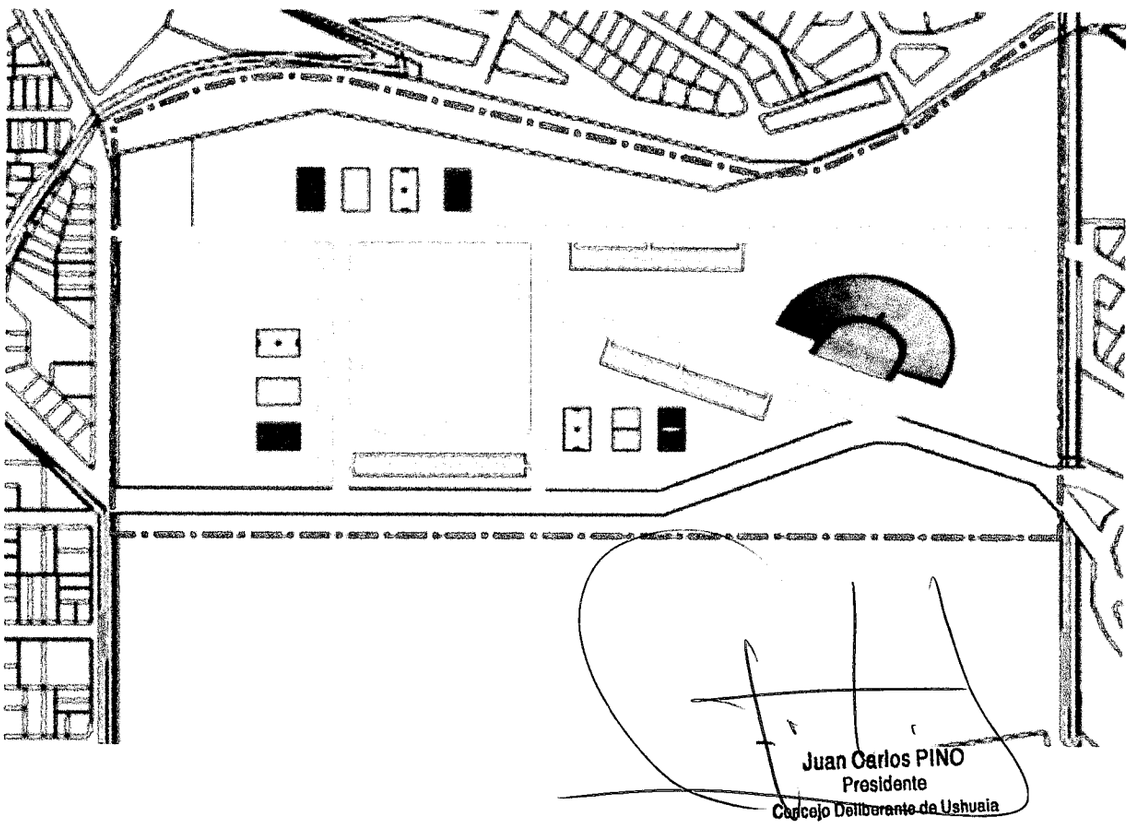

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia